

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 952

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

El día 12 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cabezueta, tendrá lugar la subasta de 35 pinos derribados por los vientos y uno cortado fraudulentamente, hallándose los productos de los mismos al pié de sus tocones, en el monte de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 333 pesetas.

El plazo para la labra será de veinte días, á partir de la fecha de la entrega del aprovechamiento al que resulte mejor licitador, así como el plazo para la saca de todos los productos maderables y leñosos que resulten será de otros veinte días, á partir del en que tenga lugar el marqueo en blanco de los pinos maderables que resulten.

Las condiciones que se habrán de tener presentes para el aprovechamiento serán las del pliego inserto en el Boletín oficial número 13 de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pre-

tendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Abril de 1902.—
 El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 944

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Abril de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

Dióse lectura de la convocatoria inserta en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al día 11 del actual y de los artículos pertinentes de la Ley provincial.

El Sr. Gobernador civil manifiesta que siendo la primera vez que tiene el honor de presidir la Diputación, cumple á sus deseos y á un deber de cortesía el dirigir á todos los Sres. Diputados un afectuoso saludo felicitándoles al mismo tiempo por la recta y honrada administración de la Corporación provincial que como siempre responde á sus gloriosas tradiciones.

El Presidente de la Diputación señor Rey Roldán, en nombre de sus compañeros agradece en el alma las manifestaciones hechas por la primera Autoridad civil de la provincia y el atento saludo que ha dirigido á los Sres. Diputados, á cuyo saludo corresponde complaciéndose á reconocer los dotes de ilustración y moralidad que adornan al Sr. Serrano, quien dice siempre le ha encontrado solícito para atender cuantas reclamaciones se le dirigieron inspiradas en la equidad y la justicia.

Añade que la Diputación debe gratitud al Sr. Gobernador civil por el impulso que ha dado al despacho de cuentas municipales que tanto interesa á todos y que será un motivo más de agradecimiento por dicha labor, haciendo que en aquellos Municipios que figuran en descubierto en el pago del contingente provincial se ingresen los reintegros que se relacionan con las cuentas ya aprobadas para que los pueblos puedan solventar sus deudas á la Diputación.

El Sr. La Calle se felicita de que al frente del Gobierno de la provincia figure un descendiente del ilustre Ge-

neral Serrano, famoso patricio que tanto contribuyó á la redentora revolución del 68 y cuyas enseñanzas en cuanto tienen de regeneradoras y provechosas está dispuesto á seguir el que hoy ocupa la presidencia en este acto.

Espero confiado añadió el Sr. La Calle que el hijo del candillo ilustre escribirá en el Gobierno de su mando la página gloriosa que el venerable General Serrano escribió en la Historia de la Nación.

El Sr. Gobernador civil dió las gracias más expresivas por las frases de elogio que le han dirigido y reitera á la Diputación su incondicional concurso, retirándose del salón y suspendiéndose la sesión por quince minutos.

Reanudada nuevamente, el Sr. Presidente manifiesta que va á procederse á la constitución de la Comisión provincial para el presente año, y que como á él le corresponde formar parte de dicha Comisión y hay incompatibilidad entre el cargo de Vocal de la misma y el de Presidente de la Excelentísima Diputación, optaba por éste último, acordándose le sustituya el suplente D. Rafael Rey González, en el seno de la expresada Comisión.

El Sr. Presidente manifiesta que se va á proceder á la elección por papeletas de Vicepresidente de la Comisión provincial para el presente año.

Verificada la votación y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votación diez y nueve Sres. Diputados, obteniendo votos:

D. José Ramírez Díaz, quince.

En blanco, cuatro.

En vista del resultado de la votación fué nombrado el Sr. D. José Ramírez Díaz, Vicepresidente de la Comisión provincial durante el presente año, quedando ésta constituida en la siguiente forma:

Comisión para el año 1902

VICEPRESIDENTE

D. José Ramírez Díaz.

VOCALES

D. Tomás Huertas Illera.

» Lope de la Calle Martín.

» Braulio Hernando Francisco.

» Rafael Rey González, suplente de D. Esteban Rey Roldán.

El Sr. Ramírez Díaz, ocupa su puesto á la izquierda de la Presidencia y

pronuncia algunas palabras, obligado, dice, por un deber de cortesía, dando las gracias á la Corporación que le ha elegido, honrándole mucho para ese cargo, que procurará desempeñar con todo el acierto posible, solicitando para ello ayuda de todos los que han de ser sus compañeros de Comisión y á los cuales envía afectuoso saludo, así como á los demás Sres. Diputados.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haberse presentado la Memoria semestral que en cumplimiento del artículo 98 de la ley provincial vigente somete la Comisión provincial que ha terminado sus funciones, á la Excelentísima Diputación provincial, se acuerda que dicha Memoria por veinticuatro horas sobre la mesa, para que pueda ser examinada por los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente manifiesta que procede haga la Diputación el señalamiento de sesiones para el actual periodo, fijando la hora en que han de comenzar y la duración de cada una; después de algunas indicaciones de los Sres. Huertas y Gil Asenjo, se acuerda señalar tres sesiones más para el despacho de los asuntos pendientes, que comiencen á las diez de la mañana, y que su duración sea de tres horas, levantándose la sesión.

Segovia 21 de Abril de 1902.—El Presidente, Esteban Rey Roldán.—El Diputado Secretario, Atilano González.—El Diputado Secretario, Francisco de Diego Illana.

Núm. 953

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La Excmo. Diputación provincial, en sesión del día de ayer, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de las telas y otros géneros de vestir, con destino á los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, sesenta céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la citada instrucción, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, y hora de las once de

su mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de doscientas veintitrés pesetas, cuarenta y ocho céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastante de poderes, son indistintamente el Excmo. Sr. D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente, y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 23 de Abril de 1902.—El Presidente, Estéban Rey.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del día..... de..... del año actual, las cuales acepta, se compromete á..... por la cantidad de....., pesetas..... céntimos, que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Decidido el Gobierno á llevar al terreno de los hechos la reforma de la contribución de consumos, origen de agitación constante en toda España, y causa determinante, aunque no la única, del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, encarga á V. S. invite al Municipio de esa capital y á los de todos aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos administren directamente la contribución de consumos, ó en los cuales se hace su cobranza por medio de arriendos, para que le propongan los medios de transformar el impuesto ó de sustituirlo por otros orígenes de renta que, afectando de modo menos directo al precio de las subsistencias, hagan menos difícil la vida de las clases menesterosas.

Ese estudio podrá ser tanto más fácil cuanto que son ya muchas y muy luminosas las tentativas de transformación ó de sustitución que con análogo propósito se han hecho tanto en España como en el extranjero, mereciendo especial mención el proyecto que en 1883 formularon y sometieron á la deliberación del Congreso los gremios de Valencia.

Y no ha de ayudar poco á preparar la reforma recordar que hay ya en España 3.042 Municipios que cobran el impuesto por medio de conciertos gremiales, y 4.449 que lo han transformado en reparto vecinal, con cuyos ejemplos no parece empresa imposible la de encontrar fórmulas para la transformación del tributo en los 936 pueblos y 45 capitales donde los consumos se recaudan por medio de la administración municipal ó del arriendo.

Con esto ya queda expresado que han de ser bases necesarias de todo proyecto de reforma que haya de responder á los propósitos del Gobierno:

1.º Que la cifra que hayan de producir los nuevos recursos ha de ser igual á la que hoy percibe el Tesoro de la Nación por la contribución de consumos:

2.º Que los impuestos que hayan de exigirse en sustitución de aquéllos no han de representar un simple aumento de las contribuciones directas, lo cual implicaría una repartición del gravamen que, por lo desigual, sería tan injusta como impracticable; y

3.º Que se estudien al propio tiempo las instituciones complementarias que habrán de crearse para que la transformación que se busca redunde en beneficio inmediato de los consumidores y no de los intermediarios, consecuencia que suele ir unida á la supresión de los impuestos indirectos.

Porque de nada serviría intentar tan importante reforma si la carestía actual había de mantenerse, y si, por carecer los pueblos de alhóndigas, mercados bien organizados, depósitos mercantiles y Sociedades cooperativas, las confabulaciones de unos cuantos, manteniendo los monopolios y los abusos denunciados á diario, continuaban encareciendo las subsistencias y haciendo cada vez más angustiosa la vida de los obreros en las grandes ciudades.

Esta última observación es tanto más interesante, cuanto que, según los datos que repetidamente se han publicado en la prensa y alegado en las Cámaras, la diferencia entre el precio de los artículos de primera necesidad en los centros de producción y el que por ellos paga el consumidor, sobre todo en los grandes centros de población, es tan considerable, que aun teniendo en cuenta los gastos de transporte, los derechos de entrada y la ganancia del intermediario, evidencia los defectos del sistema de abastos que se ha ido estableciendo en España.

Importa también á este propósito que V. S. invite á contribuir al esclarecimiento de la cuestión á las Sociedades Económicas de Amigos del País, Cámaras Agrícolas y de Comercio, Circulos de la Unión Mercantil, Juntas de la Unión Nacional y Sociedades obreras que han dedicado preferente atención á estos asuntos ó apelado á las iniciativas del Gobierno para corregir los males de la carestía y del monopolio.

Y como la urgencia de esta reforma no necesita encarecerse, porque la excesiva elevación en el precio de los artículos de consumos hace cada día más difícil y precaria la existencia de las clases menesterosas, conviene que la invitación que V. S. dirija á los Ayuntamientos y Colectividades que quedan indicadas, haga constar, no sólo el interés con que el Gobierno reclama su cooperación, sino también la conveniencia de contestar á ella en breve plazo, á fin de que al reunirse las Cortes en el próximo otoño, pueda aquél presentarles las medidas legislativas que resuelvan, hasta donde sea posible, cuestiones que tanto preocupan á la opinión pública y tan duro apremio imponen á las clases más necesitadas de la sociedad española.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1902.—Moret. Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 21 de Abril de 1902.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el art. 44 de la Ley de 20 de Abril de 1888, han sido designados para constituir el Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en las listas insertas á continuación, los cuales deberán comparecer en la villa de Sepúlveda los de aquel partido, Cuéllar y Riaza, los de Santa María de Nieva en esta villa, y los del partido de esta Capital en esta Audiencia, á las nueve de la mañana de los días que se expresarán, en que han de verse las causas de que también se hará mención.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 4 de Junio próximo.—Causa contra José Sacristán Diego, Florencio Rodríguez Cuesta, Cayo San Bruno Sacristán, Julián Berzal Martín, Manuel Gil Velasco, Venancio, Ignacio y Simón Calvo Casas, Mariano de Diego Calvo, Pablo Sancho Sancho y Antonio de Diego Diego, por el delito contra el libre ejercicio del culto católico.

Cabezas de familia.

González San Juan. José.....	Ventosilla.
Monte Mata. Mariano.....	Sepúlveda.
Frutos Alvaro. Celestino.....	Siguero.
Gómez Benito. Casimiro.....	Sebúlcor.
Antona Poza. Bernardino.....	Villaseca.
Peña Paez. Lucas.....	Arahetes.
García Martín. Pedro.....	Urueñas.
Baquerizo Pascual. Carlos.....	Fuenterrebollo.
Alvaro Moreno. Sebastián.....	Sigueruelo.
Benito de Antonio. Juan.....	Boceguillas.
Gadea Yagüe. Mariano.....	Bercimuel.
García López. Bonifacio.....	Gallegos.
Lobo Martín. Victoriano.....	Navafria.
Gimeno Peña. Teodoro.....	Arahetes.
Martín Martín. Hilario.....	Bercimuel.
Miguel Sanz. Juan.....	Encinas.
Antonio Benito. Ruperto.....	Valleruela de Sepúlveda.
Rubio de la Cruz. Ruperto.....	Villaseca.
Alonso Sánchez. Luis.....	Navares de Enmedio.
González Martín. Manuel.....	Duruelo.

Capacidades.

Merino Sancho. Felipe.....	Navalilla.
Nieto García. Domingo.....	Arcones.
García Alonso. Pedro.....	San Pedro de Gaillos.
Pérez Estebanz. Sotero.....	Barbolla.
García y García. Lucas.....	Arahetes.
Juan Gómez. Tomás.....	Sebúlcor.
Alvaro Gómez. Miguel.....	Matilla.
Benito de Frutos. Domingo.....	Idem.
Velasco Blanco. Marcos.....	Arahetes.
López Martín. Paulino.....	Hinojosa.
Benito Sanz. Julián.....	Matabuena.
Ayuso Provencio. Estanislao.....	Boceguillas.
Benito García. Isidoro.....	Santo Tomé del Puerto.
López Pascual. Juan.....	Pedraza.
Alonso Bartolomé. Pablo.....	Navares de Ayuso.
Martín García. Felipe.....	Matabuena.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Zorrilla Cristóbal. José.....	Sepúlveda.
Lozoya Corcos. Mariano.....	Idem.
Antoranz López. Juan.....	Idem.
Barrio Vicente. Santiago.....	Valleruela de Sepúlveda.

Capacidades.

Miguel de Diego. Julián.....	Sepúlveda.
Burgueño Arribas. Pedro.....	Aldeonte.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 9 de Junio próximo.—Causa contra Juan de Blas Miguel y Nicolás Bergón Sanz, por el delito de robo.

Día 10 de idem.—Causa contra Domingo Pérez L'ceras, por homicidio.

Cabezas de familia.

Fernández Izquierdo. Juan.....	Valdevacas.
Juan Bermejo. Cipriano.....	Santibáñez.
Agueda Martín. Teodoro.....	Cedillo de la Torre.
Arribas García. Fermín.....	Ribota.

García Vicente. Sinfiriano.....	Riofrio.
Arranz Benito. Bonifacio.....	Alconada.
Amo Arribas. Fermín.....	Cedillo de la Torre.
González Miguel. Juan.....	Montejo.
Arribas García. Simón.....	Corral de Ayllón.
Rivero Barbolla. Juan.....	Cascajares.
Tomé Ramírez. Manuel.....	Santa María.
Sanz Gómez. Gregorio.....	Sequera.
Berzal Arribas. Manuel.....	Pajares.
Gadea Gutiérrez. Florentino.....	Valdevarnés.
Cristóbal Fernández. José.....	Moral.
Escorial de Frutos. Manuel.....	Cedillo de la Torre.
Castro Arribas. Prudencio.....	Corral de Ayllón.
Bravo Ramírez. Zacarías.....	Grado.
Benito Granda. Gregorio.....	Valdevarnés.
Olalla García. Ignacio.....	Pradales.

Capacidades.

Benito Martín. Víctor.....	Cascajares.
Albertos de León. Liborio.....	Riaza.
Gutiérrez Martín. Zacarías.....	Moral.
Melero Benito. Andrés.....	Aldehorno.
García Martín. Leandro.....	Fresno de Cantespino.
Moreno de la Iglesia. Alejandro.....	Riahuelas.
Mayor Agraz. Mariano.....	Villaverde.
Pérez González. Juan.....	Maderuelo.
Grado Muñoz. Gregorio.....	Madriguera.
González del Val. Demetrio.....	Linares.
Domínguez Arranz. Mariano.....	Riahuelas.
Mate Martín. Vicente.....	Valdevarnés.
Portillo García. Juan.....	Santibañez.
Cuenca Gimeno. Juan.....	Pajares.
López Pascual. Ramón.....	Cedillo de la Torre.
Gómez Sanz. Roque.....	Riaza.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Lozoya Corcos. Mariano.....	Sepúlveda.
Antoranz López. Juan.....	Idem.
Monte Mata. Mariano.....	Idem.
Zorrilla Cristóbal. José.....	Idem.

Capacidades.

Miguel de Diego. Julián.....	Sepúlveda.
Martín Herrero. Santos.....	Duratón.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 13 de Junio próximo.—Causa contra Luciano Santa María Martín, por el delito de falsedad.

Cabezas de familia.

González Cuéllar. Pedro.....	Valledado.
Alvarez Abad. Juan.....	Pinarejos.
Sanz Díez. Alejo.....	Aguilafuente.
López Sanz. Francisco.....	Navalmanzano.
Arranz Torres. Isidoro.....	Adrados.
Ruano Sainz. Domingo.....	Idem.
Gómez Fuentes. León.....	Pinarejos.
Arribas Postigo. Benito.....	Chatún.
Olmos Bayón. Ildelfonso.....	Lovingos.
Maroto García. Roque.....	Samboal.
García Rubio. Juan.....	Navas de Oro.
Delgado Martín. Juan.....	Cuéllar.
Cuesta Martín. Vicente.....	Idem.
Velasco Santos. Amós.....	Dehesa.
Muñoz Arranz. Genaro.....	Samboal.
Gozalo Alonso. Pedro.....	Frumales.
Torres Cantalejo. Eustaquio.....	Hontalbilla.
Garrido Arranz. Mariano.....	Lastras.
Pedrazuela Cerez. Benito.....	Aguilafuente.
Rodríguez Yubero. Angel.....	Idem.

Capacidades.

Delgado Garrido. Pedro.....	Hontalbilla.
Arranz Alonso. Francisco.....	Chañe.
Santos Minguela. Pedro.....	Navas de Oro.
González Muñoz. Mariano.....	Remondo.
Martín Maroto. Lino.....	Valledado.
Frutos Garrido. Marcos de.....	Lastras.
Aragón García. Pedro.....	Samboal.
Alvarez Vicente. Vicente.....	Valledado.
Frutos Herrero. Miguel de.....	Lastras.
Calvo Gómez. Simón.....	Zarzuela del Pinar.
Pastor Frutos. Santiago.....	Idem.
Muñoz Ruiz. Pablo.....	Samboal.
Velasco Sanz. Raimundo.....	Cuéllar.
Illauas López. Ruperto.....	Fuentepelayo.

Alonso Sanz. Pedro.....	Remondo.
Velasco Serrano. José.....	Fuentepelayo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Monte Mata. Mariano.....	Sepúlveda.
Zorrilla Cristóbal. José.....	Idem.
Lozoya Corcos. Mariano.....	Idem.
Antoranz López. Juan.....	Idem.

Capacidades.

Miguel de Diego. Julián.....	Sepúlveda.
Alvaro Gómez. Miguel.....	Matilla.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 18 de Junio próximo.—Causa contra Matias de Pedro Esteban, por el delito de incendio.

Día 19 de idem.—Causa contra Melquiades Gómez Tinaquero, por tentativa de incendio.

Cabezas de familia.

Gómez y Gómez. Santiago.....	Fuente de Santa Cruz.
Canto Domingo. Ignacio.....	Melque.
Pablos Maroto. Elias.....	Marazoleja.
Alvarez Herranz. Gregorio.....	Nieva.
Olmedo Fernández. Aquilino.....	Donhierro.
Arribas de Frutos. Agustín.....	Lastras del Pozo.
Rivilla Morales. Antonino.....	Bercial.
Merinero Martín. Hilario.....	Laguna Rodrigo.
Martín Gabelo. Lucio.....	Coca.
Gil Rincón. Benigno.....	Villagonzalo.
Capa León. Andrés.....	Coca.
Rivilla Garay. Bonifacio.....	Marugán.
Rincón Gómez. Marcelino.....	Ciruelos de Coca.
Sanz Bartolomé. Buenaventura.....	Bernardos.
Arroyo González. Luis.....	Montuenga.
Frutos Arteaga. Isidoro de.....	Villagonzalo.
Gozalo Galán. Pedro.....	Migueláñez.
Antón García. Cándido.....	Hoyuelos.
Martín Gómez. Anastasio.....	Codorniz.
Valriberas Martín. Mariano.....	Cobos de Segovia.

Capacidades.

Gómez Llorente. Julián.....	Ortigosa de Pestaño.
Bartolomé Salgado. José.....	Bernardos.
Navarro García. Rafael.....	Coca.
Anaya Clemente. Félix.....	Tabladillo.
Nicolás Galán. Rogelio de.....	Villagonzalo.
Sanz Tardón. Juan.....	Coca.
Hernando Núñez. Santos.....	Muñopedro.
Luengo Manso. Hilario.....	Melque.
Pozo Velasco. Mariano del.....	Bernardos.
Sastre Rucio. Manuel.....	Paradinas.
Sobrados Bartolomé. Miguel.....	Migueláñez.
Herranz Pascual. Gabino.....	Idem.
Marugán Gil Pérez. Zoilo.....	Ochando.
García Santos. Pedro.....	Marazoleja.
Escobar Rogero. Julio.....	San Cristóbal.
Gozalo Llorente. Santiago.....	Bernardos.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Escudero Bobillo. Antonio.....	Santa María de Nieva.
López Segovia. Eugenio.....	Idem.
López Martín. Federico.....	Idem.
Olalla Miguel. Ildelfonso.....	Idem.

Capacidades.

Triviño Agudo. Valeriano.....	Santa María de Nieva.
Esteban Núñez. Atilano.....	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

Causas que han de verse y días señalados para dar principio á las sesiones del juicio oral.

Día 2 de Julio próximo.—Causa contra Sotero de Castro López, por incendio.

Día 3 de idem.—Causa contra Antonio Orcajo Ascanio, Manuel Castro González, León Santa Isabel Expósito, Luciano de Pablos Arribas, Justa Santa Isabel Enebral y Rosa de Dios Rodríguez, por robo.

Cabezas de familia.

Clemente Contreras Leoncio.....	Santiuste de Pedraza.
Avila López. José.....	Escarabajosa.
Llorente y Llorente. Julián.....	Madrona.
Ayuso Rodado. Benito.....	Anaya.

Vacas González. Juan.....	Torreiglesias.
Entero Herranz. Anselmo.....	Segovia.
Calle Martín. Celestino.....	Valdevacas.
Pascual Herrero. Blas.....	Carbonero el Mayor.
Roldán Sanz. Mariano.....	Carbonero de Ahusín.
Calle Lucíañez. Balbino.....	Valseca.
González de Frutos. Mariano.....	Santiuste de Pedraza.
Huertas Gala. Juan.....	Collado Hermoso.
Dueñas Moreno. Gabino.....	Navas de San Antonio.
Viejo Sauz. Martín.....	Escalona.
Unturbe Macón. Tirso.....	Segovia.
López Moreno. Pedro.....	Sauquillo.
Rodríguez Montalvo. Antonio.....	Segovia.
García Adeba. Celestino.....	Basardilla.
García Redondo. Tiburcio.....	Pelayos.
Martín Rubio. Narciso.....	Lastrilla.

Capacidades.

Dimas Andrés. Jesús.....	Zarzuela del Monte.
Lainez Ortiz. Marcelo.....	Segovia.
Borreguero García. Santos.....	Turégano.
Sevillano Roldán. Vicente.....	Valverde.
Lázaro Marinas. Cipriano.....	Carbonero el Mayor.
Barrio Sebastián. Vicente.....	Valdevacas.
Failde Palacios. Gerardo.....	Segovia.
García Mena. Víctor.....	Carbonero el Mayor.
Velasco Pablos. Basilio.....	Madrona.
Manrique Gómez. Antonio.....	Otones.
Sala y Blanco. Felipe.....	Segovia.
Martín Merino. Fabián.....	Escalona.
Sanz Lucas. Remigio.....	Torrecañaleros.
Olmos Labajos. Felipe.....	Bernúy.
Parra Pozo. Eugenio.....	Basardilla.
Gil Antonio. Baltasar.....	Valdevacas.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Manzanares Espinar. Bernardo.....	Segovia.
Santander Adeba. Rufo.....	Idem.
Gómez Molinera. Eulogio.....	Idem.
Martínez Mozo. Ramón.....	Idem.

Capacidades.

Mogrovejo Varela. Baltasar.....	Segovia.
Cristóbal Peña. Andrés.....	Idem.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo el presente que con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmo en Segovia á veintidós de Abril de mil novecientos dos.—Antonio Bascón.—V.º B.º: El Presidente, Federico Stern.

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el recuento de ganadería, para el próximo año de 1903, se precisa que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza pecuaria, lo manifiesten por escrito á esta Corporación en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasados, no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Pirón 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Miguel Martín.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos siguientes:

Grado.
Arcones.

Por el término de ocho días.

Abades.
Saldaña.
Corral de Ayllón.

Por el término de diez días.

Adrados.
Alconada.

Alcaldía de Escalona.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, los contribuyentes que hubieren sufrido alguna alteración en dichas riquezas presentarán sus relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento,

dentro del término de quince días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, acompañando los documentos que acrediten su derecho; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Escalona 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, León Montarelo.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos siguientes:

Cobos de Segovia.
Castroserna de Abajo.
Santo Domingo de Pirón.
Sanchoño.
Escobar.
Tolocirio.
Ochando.
Garcillán.
Alconada.

Por el término de diez días.

Turégano.
Adrados.

Por el término de ocho días.

Pajarejos.
Sigueruelo.

Alcaldía de Corral de Ayllón.

Terminados los repartos adicionales de este distrito municipal, para completar el recargo del 16 por 100 sobre las cuotas liquidadas á los contribuyentes forasteros por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana con destino á cubrir las atenciones de primera enseñanza, se hallan expuestos al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Corral de Ayllón 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Simón Arribas.

Igual anuncio y por el mismo término hacen los Ayuntamientos siguientes.

Navares de en medio.
Aldehorno.
Arcones.
Cabezuela.

Por el término de diez días.

Santo Domingo de Pirón.

Núm. 946

Alcaldía de Uruñeas.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día 23 de Marzo próximo pasado, ha acordado proceder á practicar en forma legal un deslinde y coteo general de la cañada Real que radica en este término municipal, operación que dará principio el día 30 de Abril del que rige, por el sitio denominado la Lastra de Carrascal, desemboque del término del Valle de Tabladillo, á cuyo fin y cumpliendo con los artículos 76 y 91 del reglamento de la asociación general de ganaderos, se hace saber al público al mismo tiempo que por medio del presente, se cita llama y emplaza á todos los dueños, usufructuarios, apoderados, administradores de las fincas colindantes con las mismas para que concurran á la práctica del deslinde, provistos de los títulos que posean; advirtiéndole que terminado que sea el resultado que ofrezca, se hará público en forma y se señalará plazo para oír las reclamaciones á que hubiere lugar.

Uruñeas 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gervasio Martín.

Núm. 942

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, en causa que se instruye por hallazgo de los efectos sagrados siguientes:

Un copón con varias abolladuras en la copa y en el pie, al parecer de plata, con su tapa, sin cruz.

Un cubre copón bordado, deteriorado, con forro de seda azul, apolillado, con cordón.

Una custodia en diez y ocho piezas, todo de bronce, con algunos adornos de plata, faltándole algunas piezas.

Y en virtud de que en el año de 1900 próximo pasado, se han cometido varios robos en algunas Iglesias de esta Diócesis, se ha acordado publicar el presente, á fin de que la persona que se considere perjudicada, se presente en el Juzgado á reconocer los referidos objetos.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á practicar diligencias en averiguación del autor ó autores del robo que se supone.

Dado en Segovia á veintiuno de Abril de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Eduardo García.

Núm. 947

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Clundión.

Don José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Vicente Soria, natural de Madriguera, partido de Riaza, provincia de Segovia, de veintiocho años de edad, casada con Ma-

nuel Matas Muñoz, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes á la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Ciudad Real y Segovia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto de 100 pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas autoridades procedan á su busca y captura, y en caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Clundión veintiuno de Abril de mil novecientos dos.—José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

Núm. 948

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cebrenos.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de auto de hoy dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida por lesiones contra Santiago López Alvarez, vecino de la Adrada, y otro sujeto que manifestó llamarse José Borjas Díaz, soltero, de veinticuatro años, natural de Madrid, domiciliado en Segovia, calle del Mercado, cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado terminar el sumario y que se haga saber al José (que se halla declarado en rebelde), citándole y emplazándole por medio de cédula, que se publicará en los *Boletines oficiales* de Avila y Segovia y en la *Gaceta de Madrid*, para que en término de diez días, se presente en forma ante la Audiencia provincial de Avila, á usar de su derecho y á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda ante dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Y con el fin de que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Cebrenos á veintiuno de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Nicolás Carril.—V.º B.º: Mariano García.

Núm. 949

INCLUSA DE MADRID.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las Nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Julio y Agosto de 1901, que á las mismas se adeuda ó á sus Agentes respectivos en la forma que sigue:

Día 24 de Mayo de 1902.

Provincias de Soria, Segovia, Cuenca, Burgos y pergaminos sueltos.

NOTA. Se previene á las Nodrizas ó á sus Agentes respectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósitos, no presentándolos con sus fés de vida, firmadas y selladas por los señores Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 23 de Abril de 1902.—El Director, Mariano Jiménez Torán.

IMPRESA PROVINCIAL.